

0744-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las siete horas con once minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación en la estructura de Movimientos Sectoriales de los distritos del cantón de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto 955-DRPP-2017 de las doce horas con tres minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional, entre otras cosas, la acreditación de la estructura tanto, en los Movimientos Sectoriales como en los distritos del cantón de Curridabat de la provincia San José.

El día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, al correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la agrupación política presentó el oficio TEI-100-2021 de fecha veintiséis de febrero del año en curso, mediante el cual, comunicó las resoluciones adoptadas por el partido en las sesiones n. ° 9-2021 y n. ° 10-2021, respectivamente, de lo cual, ante la dimisión recibida por parte del señor Claudio Miguel Rojas Roses, con cédula de identidad n. ° 304560069, como integrante del Movimiento de Juventud, bajo la Resolución N° 2 de las veintiún horas con cinco minutos, del martes dieciséis de marzo del año en curso, el Tribunal de Elecciones Internas comunicó la sustitución de dicho puesto y en su lugar solicitó se acredite al señor James Alberto Meneses Viales, con cédula de identidad n. ° 117510681.

En virtud de lo expuesto, la estructura de los movimientos sectoriales del cantón de Curridabat, de la provincia San José, del partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT**

MOVIMIENTOS SECTORIALES

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
MOVIMIENTO DE JUVENTUD	117510681	JAMES ALBERTO MENESES VIALES
MOVIMIENTO COOPETATIVO	109240822	JUAN CARLOS MONTENEGRO SOLIS

MOVIMIENTO DE TRABAJADORES	109380044	KARLA VIVIANA PEREIRA CASTRO
MOVIMIENTO DE MUJERES	105900029	INÉS MARÍA MORERA DÍAZ

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref. Doc. 3306, 2693-2021

\